

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, y Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA JUNTA DE HERMANDADES PASIONARIAS DE CIEZA. AE-008/2022/1323

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“La Semana Santa de Cieza, declarada de interés turístico nacional, constituye un valioso recurso turístico para el municipio de Cieza. Teniendo en cuenta el gran auge y el gran esfuerzo que supone tanto para la Junta de Hermandades Pasionarias y sus Hermandades asociadas como para este Ayuntamiento, hacer que nuestra Semana Santa sea cada vez más importante y más visitado nuestro municipio, este Ayuntamiento desea colaborar en el fomento de la Semana Santa de Cieza tan importante y valorada, tanto dentro como fuera del municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el ánimo de apoyar a la Junta de Hermandades Pasionarias de Cieza, es por lo que el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar el Convenio a suscribir entre la Junta de Hermandades Pasionarias de Cieza y el Ayuntamiento de Cieza para la concesión de la subvención nominativa para el año 2022.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del mencionado Convenio.
3. Autorizar y disponer el gasto.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

CONTRATACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS EN LOS AUDIOTIROS MUNICIPALES DE CIEZA”.
GEN-COTT/2020/3

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la contratación del servicio de “PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS EN LOS AUDITORIOS MUNICIPALES DE CIEZA”, y en base a los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 17 de agosto de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a la mercantil EXHICINE, S.L., el contrato para la prestación del servicio de “PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS EN LOS AUDITORIOS MUNICIPALES DE CIEZA” por un canon anual de MIL QUINIENTOS SESENTA

EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.560,90 €), correspondiendo la cantidad de 1.290,00 € al precio base y 270,90 € al importe de I.V.A., de conformidad con los pliegos que rigen la contratación, comenzando el devengo del canon en la fecha de suscripción del contrato, debiendo el adjudicatario abonar, el primer año, la cantidad proporcional al periodo de explotación del servicio, y para los años posteriores, el adjudicatario abonará anualmente al Ayuntamiento el canon total antes del 30 de junio de cada año.

Asimismo, conforme al pliego administrativo, el contratista percibirá directamente de los usuarios las tarifas por los servicios de proyección cinematográfica resultantes de la adjudicación, debiendo ser inferiores a las vigentes en las salas comerciales de cine de Murcia capital, con una reducción como mínimo de un 15%. Los precios de las entradas permanecerán inalterables durante toda la vigencia del contrato, no siendo por tanto, en ningún caso, objeto de revisión.

Segundo. El contrato adjudicado está pendiente de perfeccionamiento, en tanto que no llegó a formalizarse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 22ª del PCAP y el artículo 153.3 de la LCSP, siendo la causa de la no suscripción la situación excepcional de crisis sanitaria y de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, que determinó al Gobierno de la nación acordar la suspensión de actividades con afluencia de público, tras la aprobación del Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, objeto de sucesivas prórrogas, que motivaron el cierre temporal de las salas de cine.

Tercero. Con fecha de 18 de mayo de 2022, la Concejal Delegada de Cultura, formula propuesta, en la que, atendiendo a la mejoría de las condiciones sanitarias, reactivar los trámites de la contratación, pendiente de perfeccionamiento, mediante la formalización del contrato del Servicio de “PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS EN LOS AUDITORIOS MUNICIPALES DE CIEZA”, con la empresa adjudicataria del servicio, EXHICINE, en los mismos términos acordados en la propuesta de adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico del departamento, también suscrito por el Secretario de la Corporación, con las siguientes consideración jurídicas:

Primera. La falta de perfeccionamiento del contrato mediante su firma del obedeció a una causa legal prevista en las sucesivas prórrogas del Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que motivó el cierre de las salas de

cine ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de emergencia de salud pública, sin que hayan concurrido causas imputables al adjudicatario o al Ayuntamiento, por lo que, existiendo acuerdo entre las partes, se informa favorablemente el perfeccionamiento del contrato mediante su firma, que deberá ajustarse a los mismos términos que los acordados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de agosto de 2020, sin perjuicio del que plazo de vigencia del contrato se compute desde la fecha en la que efectivamente se formalice, mediante su firma.

Segunda. Conforme al artículo 154.1 de la LCSP, el contrato, en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento mediante su firma, deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En su virtud, a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde-Presidente, mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020, formulo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, fecha de 18 de mayo de 2022, de reactivar los trámites de la contratación, pendiente de perfeccionamiento, mediante la formalización del contrato del servicio de “PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS EN LOS AUDITORIOS MUNICIPALES DE CIEZA”, con la empresa adjudicataria del servicio, EXHICINE, en los mismos términos acordados en la propuesta de adjudicación del contrato.

2º.- Que se notifique este acuerdo a la empresa adjudicataria, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato pendiente de formalización con la empresa adjudicataria del servicio.

3º.- Que se proceda a la publicación en el perfil del contratante la formalización, junto con el contrato, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 154.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Facultar a la Concejal Delegada de Cultura, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión,



acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO